

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

103**VILLAMANTA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Mediante decretos de Alcaldía números 487-493 y 494/2014, de 5 y 7 de agosto, respectivamente, han sido aprobados los padrones fiscales correspondientes a los tributos municipales que a continuación se relacionan:

TRIBUTO	EJERCICIO
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2014
IBI. URBANA	2014 (2º Plazo)
IBI. RÚSTICA	2014

Los padrones indicados se encuentran expuestos al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villamanta por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones.

El abono de los importes de los citados tributos podrá hacerse efectivo en período voluntario desde el día 15 de septiembre al 30 de noviembre de 2014 en cualquiera de las oficinas de ámbito nacional de las entidades colaboradoras de:

- “Banco Santander”.
- “La Caixa”.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio con el consiguiente el devengo del recargo de apremio, intereses de demora y costas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recomienda a los contribuyentes la domiciliación del pago de los recibos a través de entidades bancarias.

Lo que se hace público para general conocimiento de la población.

En Villamanta, a 12 de agosto de 2014.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.
(02/5.388/14)

